



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 49/2020

RESOLUCIÓN CONJUNTA CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA E INVERSIÓN

PÚBLICA SEGÚN DECRETO MUNICIPAL N° 17/2020

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto Provincial N° 270/2020;

La Decisión Administrativa N° 429/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros; y

CONSIDERANDO:

Que los Decretos y la Decisión Administrativa mencionados establecen las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, exceptuadas del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular;

Que es necesario determinar para estas actividades y servicios y por ende los comercios que las lleven a acabo, un horario de apertura y cierre;

Por todo ello, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN y GESTIÓN en CONJUNTO CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA E INVERSIÓN PÚBLICA, en uso de sus facultades;

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉZCASE el rango horario dentro del cual pueden funcionar aquellos comercios destinados a procurar las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, de 8 a 22 hs.-

ARTÍCULO 2°: Para el caso de aquellos autorizados a realizar servicios de reparto a domicilio, es decir, “delivery”, el rango horario es de 8 a 23 hs.-

ARTÍCULO 3°: Los horarios y limitaciones establecidas en los Artículos que anteceden, no comprenden a las farmacias de turno, Clínicas y/o Centros de Salud,





El Trébol

GOBIERNO DE LA CIUDAD

Emergencias Médicas y/o cualquier otra similar relacionada con la salud humana y que deben mantener sus servicios de guardia.-

ARTÍCULO 4º: Córrese vista al Sr. Intendente Municipal del presente Acto Administrativo y comuníquese a la población en general.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.-

EL TREBOL, 20 de Marzo de 2020.-




C.P. GERARDO TESSORE
SECRETARÍA DE HACIENDA
E INVERSIÓN PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL



C.P. ROSALIA TABORDA
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

En fecha 20 de Marzo de 2020, he tomado vista de la Resolución que antecede.-



FERNANDO ALMADA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

